PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 153

Pedro Juan Caballero, 30 de agosto de 2.010.-

VISTA: la Nota N° 354/10 de fecha 30 de agosto del año 2010, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"Adquisición de Combustibles"***; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación, fueron invitados a participar de este procedimiento 07 (siete) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, que es la provisión de combustibles para los vehículos de uso institucional propiedad de esta Circunscripción Judicial, presentándose únicamente la oferta de Barcos & Rodados S.A., en la Recepción de Sobres N° 30 de fecha 23/08/2010 del presente llamado, optándose en prorrogar el llamado de "*Adquisición de Combustibles*" PAC N° 193.426 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, en cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contracción directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***", siendo comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas por Mesa de Entrada Expediente Nº 319219 de fecha 23/08/2010 (vía email-via web).- - - - - - - - - - -

Que, conforme se desprende del mencionado informe, que por Acta N° 32/10 de fecha 30 de agosto del año en curso, se procede a la apertura de sobres de la única Empresa que presento su oferta en el presente llamado BARCOS & RODADOS S.A., remitiendo la UOC, esa misma fecha a éste Consejo de Administración el informe del Comité de Evaluación C.E. N° 27/10, referente al proceso de Contratación Directa N° 27/10 "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES**", PAC N° 193.426. Atendiendo a la urgencia y la necesidad de contar con los cupos de combustibles para los vehículos de uso institucional, por la constitución constante de los Jueces y Magistrados a las comunidades indígenas de este Departamento, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 434, numeral 1 del Código Procesal Penal, como igualmente los traslados constantes de los Juzgados a la ciudad Capital, a objeto de tomar juramento de aceptación de cargo al Perito designado y realización de Análisis Laboratorial de drogas ante la Oficina Central de la Senad y la Sede Criminalística de la Policía Nacional de la Capital. - - - - - - - - -

Que la Empresa Barcos & Rodados, durante el periodo de ejecución del contrato suscripto con la Circunscripción Judicial de Amambay, ha cumplido cabalmente con la prestación de los servicios de provisión de combustibles, y por ende, reúne todas las condiciones técnicas y operativas requeridas por la Institución para la suscripción del nuevo contrato. - - -